

Iten si saben quel dicho don luys de velasco testigo en esta cabsa a sido muy bien quisto en toda esta nueva españa todo el tiempo que en ella ha resydido y a tenydo a todos por amigos y es hombre que no toma enemystades ny odios con persona alguna y por tal le tienen todos comunmente y por tal es abydo y tenido y comunmente reputado &.

Iten si saben que todo lo suso dicho es pública boz y fama.— el licenciado céspedes de cárdenas.

(Los testigos que para esta informacion declararon fueron D. Luis de Quesada, Marcelino Cabello, Nicolás Aleman, Pedro Sanchez, Juan de Salazar, Diego Guillen, Francisco Caballero, Rodrigo Dávila y Francisco de Solis.

Peticion de Gonzalo de Salazar para que se le dé certificacion de que en el tiempo que estuvo en guarda del marqués no se le dió salario; y concluye el cuaderno con lo siguiente):

En la ciudad de méxico a tres dias del mes de (32).... de mill e quinientos e sesenta e nueve años estando los seño.... e oydores de la audiencia rreal en acuerdo se leyó esta.... presentada por gonzalo de salazar vezino desta ciudad e vista.... los señores doctores pedro de villalouos y gerónimo de horosco.... de la dicha rreal audiencia dixeron que es así que el tiempo que fue.... thenido y encarcelado en las casas rreales don martin cortes.... del valle por el delito de rrebelion de que fué acusado se le pusieron guardas e por la confiança que se tuuo de gonzalo de salazar vezino desta ciudad se le encargó la guarda del dicho marques juntamente con juan guerrero vezino asi mesmo desta ciudad los quales estuvieron en ella cierto tiempo e que no les fué señalado salario alguno ni menos se les a pagado su librado ni los suso dichos lo pidieron a la sazón que fueron nonbrados pa-

(32) El original está trunco en esta hoja.

ra el dicho efeto despues acá y se entendió del dicho gonzalo de salazar que lo aceta y aceptó por servir a su magestad y desto mandaron se le de testimonio.—Sancho lopez de agurto.

SEPTIMO CUADERNO (33).

Comienza por una informacion, cuyo interrogatorio no existe; así, para formar idea de lo que pudiera ser, vá en seguida la declaracion de Jorge de Aranda, preguntado el 16 de Abril).

I. A la primera pregunta dixo que conoce a las partes deste pleyto e tiene noticia de la causa e razon sobre que se trata.

Fué preguntado por las preguntas generales dixo que es de he- dad de mas de treinta e ocho años e no le tocan las preguntas generales que le fueron fechas ni alguna dellas.

II. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que de diez y seis años á esta parte que este testigo está en esta nueva españa e ciudad de méxico a uisto en las casas reales della que ay sienpre capitán que cuida de la artilleria que ay en las dichas casas nombrado por los señores visorreyes que an gouernado esta nueva españa con salario que se les a pagado e paga de la caxa rreal los quales dichos capitanes an tenido e tienen a cargo la artilleria armas e munyones que ay y auia en la sala de las armas de las dichas casas reales con artilleros todos los quales an tenido e tienen cargo de limpiarlas y adereçarlas y repararlas todo lo qual a sido vtil y necesario a la dicha artilleria y sino se tuviera cuydado della fuera gran daño e perjuizio a la dicha artilleria y

(33) Es un fragmento trunco del principio y del fin, sin foliatura y de copia autorizada, pues no se encuentra ninguna diligencia original. Segun se echa de ver por el contesto, pertenece al juicio de costas, y se seguia en 1574.

armas a la conservacion dellas por que de otra se perderian y se consumyrian y vendria gran daño a la hazienda rreal que avia de proveer de nuevo las dichas armas y esto sabe de la dicha pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe e vio este testigo que al tiempo e quando el dicho marques del valle estuvo preso en las casas rreales sobre lo contenido en las preguntas antes desta vió estar preso en las dichas casas rreales a los bocanegras y gil gonçales y alonso dauila y otras personas sobre el dicho delito todos los quales suso dichos tenian guardas personas que los guardauan a los quales para ello se les daua salario y se remite a las pagas que sobre ello se les hizieron a las dichas guardas y esto sabe de la pregunta.

IV. A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a uisto de los dichos diez y seis años a esta parte todas las vezes que ay necesidad de armas en la sala y casas rreales se an comprado de la hazienda de su magestad y desde el dicho tiene a uisto que ay polvorista que hace póluora en cada vn año para ellas el qual tiene salario y la pólvora que a hecho y haze el dicho poluorista se a proveydo e provee la dicha sala e casas reales y se ha lleuado e lleua la dicha pólvora a las yslas del ponyente y al puerto de san juan de vlua desta nueva españa a donde los señores visorreyes an mandado que vayan y es necesario y esto sabe de la pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo vió que los juezes comisarios que su magestad enbió a entender en la prision e negocio que la pregunta dize mandaron hacer en las casas rreales aposentos para en ellos poner a las personas que pareciesen culpados en los quales vió este testigo que estuieron presos por ser aposentos fuertes los quales dichos aposentos agora de pre-

sente syruen en las dichas casas de cárcel y en ellos se ponen presos a personas por graues delitos por ser buenos aposentos y necesarios a la cárcel rreal desta nueva españa y esto sabe de la pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo a oydo dezir publicamente que pasa así como la pregunta dize a personas que de sus nombres no se acuerda y esto sabe della.

VII. A la séptima pregunta dixo que este testigo vió que por mandado desta rreal audíencia el dicho marques del valle partió desta cibdad de méxico a los rreynos de castilla y se fué por el dicho tiempo en la flota que la pregunta dize y así lo vio este testigo ser e pasar y esto sabe de la pregunta.

Todo lo qual que dicho tiene es la uerdad por el juramento que tiene hecho &.

(Es de poco valor lo que el cuaderno encierra, pero sin saberse por qué causa se hallan en él los documentos siguientes):

Yllustre señor. pedro de aguilar residente en esta ciudad digo que como leal vasallo de su magestad cumpliendo con el descargo de mi conciencia y con la obligacion que tengo á su rreal seruiçio auiendo entendido que en esta ciudad de méxico se trataua por algunas personas de se alçar con esta tierra contra el seruiçio y obidiencia de su magestad de que pudieran subceder grandes daños y ofensas contra dios nuestro señor y la corona rreal de castilla y a esta república deseando el remedio dello y que se sacen las muertes e males que de semejante negocio podian subceder el domingo de rramos y lunes de la semana santa de la quaresma pasada que se contaron siete y ocho del mes de Abril pasado deste presente año de mill quinientos e sesenta e seis ocurri al monesterio de señor santo domingo desta ciudad a me con-

fesar e auendome confesado e comulgado dí noticia a los muy
 reuerendos padres fray xpoval de la cruz provincial que fué de
 la dicha órden del tienpo pasado y fray andres de vbilla religio-
 sos sacerdotes y doctor de la dicha órden de todo lo que auia sa-
 bido y entendido cerca de lo suso dicho para que los suso dichos
 rreligiosos o qualquiera dellos la diesen a esta rreal audíencia y a
 los que gouernaban en nombre de su magestad y al birrey que
 se proveyese para esta tierra quando a ella llegase para que esta-
 viesen apercebidos e proveyesen del remedio que convenya y me
 ofrescia que sienpre procuraría descubrir e saber de presente y
 adelante lo que mas acerca de lo suso dicho se platicase e tratase
 no estrañandome de las personas que dello tratauan pa mejor en-
 tender la verdad e sauida ir dando sienpre auiso dello por que
 my intencion sienpre a sido y es de seruir a su magestad la fide-
 lidad y lealtad que soy obligado como a mi rey y señor y con
 ella yva entendiendo lo que se trataua e pasaua porque mejor se
 fiasen de mí los que deste negocio tratauan y así esperé a dar la
 dicha noticia al tienpo que convenya e por que demas de auerla
 dado a los dichos religiosos y ellos auerme ynformado que la
 auian dado a la dicha rreal audíencia me a parecido que la debo
 dar a v. merced como a presidente desta rreal audíencia e per-
 sona que está en nombre de su magestad de todo lo que traté
 con los dichos religiosos y tengo entendido y sabido pa que se
 sepa mas particularmente digo lo que pasa y es lo siguiente.—que
 auiendo venydo yo el dicho pedro de aguilar a esta ciudad de
 méxico el mes de septiembre pasado del año de sesenta e cinco
 desde la provincia de çacatula posé en casa del licenciado espino-
 sa clérigo racionero desta santa yglesia de méxico como en casa
 de amigo e con quien tenya conocimiento e tratándose publica-
 mente desde algunos dias por esta ciudad por calles e plaças el

descontento grande que los encomenderos de yndios y otras per-
 sonas que les tocauan tenyan de una cédula rreal que auia veny-
 do en la flota que ultimamente vino de los reynos de castilla el
 dicho año de sesenta e cinco de que vino por general pedro de
 las rroelas sobre que pasadas las dos vidas no vuese mas subce-
 sion en encomyendas de yndios e que ansy mysmo el marques
 del valle don martin cõtes estaua discontento y sentido de cierta
 citatoria que a pedimento del fiscal de su magestad auia venydo
 en la dicha flota contra él y se le avia notificado y de otra cédu-
 la rreal por donde al dicho marques le mandaua su magestad
 cortar cierto sello de que auia querido vsar e mandó á la audien-
 cia que le señalasen otro del tamaño de un toston de a ocho rea-
 les e que no fuese mayor ny pusiese en él blason de duque que
 algunas personas hablauan libre e desvergonçadamente sobre lo
 vno e lo otro diziendo que por sus haziendas e onrras auian de
 morir e platicando yo sobrello con el dicho racionero licenciado
 espinosa que hera muncha libertad aquella me dixo el dicho li-
 cenciado espinosa que hera muncha libertad lo que me dixo por
 el mes de otubre próximo pasado que no me espantase dello por
 que el negocio se tomaua en lo secreto muy mas a las veras de lo
 que pensaua por que alonso dauila aluarado vezino e regidor des-
 ta ciudad y don luis cortes hermano del dicho marques del valle
 se auian descubierto al dicho licenciado y declarándose con él
 que ellos y otros caualleros e personas principales deste reyno se
 querian alçar con la tierra e alçar por rey della al dicho marques
 del valle y que así lo auian platicado e tratado con el dicho
 marques e me persuadió a que yo fuese en ello e yo pa mejor
 descubrir y entender lo que pasaua con fin de dar noticia a la di-
 cha rreal audíencia segun tengo referido le concedí en ello e den-
 de a pocos luego dias me dixo el dicho licenciado que entre él y

el dicho don luis cortes se auia platicado que porque alonso dauila estaua en sus pueblos que yo le lleuase una carta de creencia que el dicho licenciado por sí y en nombre del dicho don luis le escreuia en rrespuesta de un recaudo sobre este negocio que auia traydo el dicho licenciado para el dicho don luis de los dichos pueblos donde estaua el dicho alonso dauila por que auia andado con el dicho alonso dauila por sus pueblos algunos dias y auian tratado largo sobre este negocio y tambien para que se descubriese conmygo llanamente todo su pecho por que se podia fiar bien de my y así estaua en ello el dicho don luis cortes por el crédito e confiança que de my persona le auia fecho el dicho espinoza e rescibida la dicha carta partí desta ciudad y fuy a un pueblo suyo sujeto de guatitlan que está entre el dicho pueblo de guatitlan sugotocan junto a la heredad de grauiel de logroño cuyo nombre no lo sé donde hallé al dicho alonso dauila y dada la carta que para él lleuaua la leyó e leyda en su aposento encerrados ambos solos me dixo señor aguilar estas cosas son de mucho secreto e de mucha confiança por que ay muchos ruynes de quien hombre no se puede confiar y pues v. merced es tan hombre de bien y le tengo por amigo le diré todo lo que pasa acerca deste negocio y es que abrá diez y doze dias que el marques me ynbió a llamar a méxico por la posta y llegado allá se encerró conmigo a solas e me dixo que como hombre que por mas amigo me tenia en todo este reyno y de quien mas confiaua se queria descubrir conmigo e me dixo que qué me parescia como el rey nos queria quitar el comer a todos y sobre el caso platicamos entranbos largo y benymos a resumyrnos en que lo que convenya hera que nos alçásemos con la tierra e matásemos a los oydores y oficiales del rey y a don francisco de velasco y a don luis de velasco su sobrino hijo de don luis de velasco el visorrey que dios aya como a

personas que auian de acudir a la boz del rey y que eran cabezas y enparentados en el reyno por que hera bien que entendiese el rey que hombres auia en esta tierra que eran para defender sus haciendas y que auian de alçar por rey al marques como hombre que tenya mas derecho a esta tierra que el rey de castilla y que luego el marques auia de elegir duques e condes e marqueses e repartir la tierra por que ay harto en ella para todos y así lo tenyamos platicado concertado e determinado entre ambos e me detuue en méxico quatro o cinco dias para ponerlo por la obra y en este a este negocio e por que se refrió (34) un poco en ello el marques me boluí a mis pueblos y pues que don luis cortes me dize v. merced e por esta carta me dize el dicho licenciado está en ello e conuiene vaya yo con breuedad para efetuar el negocio v. merced se vuelua luego y lleuará una carta mya y diziéndole yo el dicho pedro de aguilar que luego en boluiendo a méxico con la carta auia de yr a pachuca á llamar al padre diego maldonado y a bartolomé vazquez y a garci sanchez clérigos presbíteros que se auian de hallar presentes a efetuar el negocio me respondió el dicho alonso de auila que fuese nora buena que diese su carta al dicho licenciado espinoza e dada me fuese a pachuca a traer los dichos clérigos que quando los viese vinyese por donde el estaua por que verniamos ambos juntos de manera que viuese lugar que el viernes de la semana siguiente estando los oydores en acuerdo se efetuase y así me vine con la dicha carta a esta ciudad e la dí al dicho licenciado espinoza y él y yo fuimos a casa del dicho marques y allí la mostró el dicho licenciado espinoza al dicho don luis cortes auíéndose con él apartado vn poco en my presencia y despedidos del me dixo el dicho li-

(34) Se refrió.—Todo el pasage está enredado y confuso.

cenciado que el dicho don luis no me auia querido hablar hasta que alonso de auila vinyese e que quedaua mohino y enojado de que no uiese venydo luego e que pues no auia querido venir luego ynportándole mas que al dicho don luis que yo no fuese a pachuca a llamar a los clérigos hasta que el dicho alonso de auila vinyese e dende a siete ó ocho dias un dia domingo en la noche entró el dicho alonso de auila en esta ciudad con hasta treinta hombres de a cauallo hechos máscaras en abitos de yndios e corrieron e se rregocijaron en la plaça questa delante de las casas del dicho marques con mas de diez o doze hombres arcabuzeros y entraron todos dentro en ellas donde le abraçó el dicho marques y le dixo que fuese bien venido e lo mismo le dixerón don luis y don martyn cortes hermanos del dicho marques y aquella noche dió de cenar el dicho alonso de auila al marques y a la marquesa y al visitador licenciado balderrama siendo conuidados para ello del dicho alonso de auila y a otros caualleros e damas que se allaron allí todos los manjares adereçados al modo de yndios por que hizo traer la cena adereçada de sus pueblos y fue todo el seruicio de platos picheles jarros candeleros e tijeras e saleros del barro desta tierra y antes de la dicha cena luego que se apearon presentó el dicho alonso de auila unos sùchiles al dicho marques y a la marquesa y al visitador y a todas las demas damas con sus letras cifras que sinyficauan e dauan a entender lo que tenyan acordado a los que lo entendian y tenyan noticia dello e puso marquesa una corona de pluma a manera de guirnalda con mucha música tanto que un truhan que estaua presente dixo a la marquesa tomate esta corona y en el sùchil que le presentó al dicho marques auia un letrero que dezia no temas la cayda pues que es para mas subida los quales letreros puse yo con cera en los dichos sùchiles por mandado del dicho alonso de auila en san-

tiago e pasado lo suso dicho anduvo por todas las mas calles desta ciudad con toda la gente de la máscara dando música con romances e motetes todos aplicados a lo concertado hasta la media noche que fué a su casa a donde cenó con todas las máscaras e nos dixo al dicho licenciado y a mi que todo era aplicado para lo que estaua concertado e dende a dos dias nos juntamos en casa del dicho alonso de auila por hórden suya el dicho licenciado espinosa e don baltasar e don pedro de quesada hermanos e xpoual de oñate el moço sobrino de xpoual de oñate el viejo e gil gonçalez de auila hermano del dicho alonso de auila e yo que por descubrir y entender todo lo que pasaua para dar aviso dello me juntaua con ellos por que hazian de my entera confiança tenyendo entendido que les auia de ayudar e hallarme con ellos y allí en presencia de todos encerrados en un aposento dixo e declaró el dicho alonso de auila la hórden e traça que tenyan dada para efetuarlo que estaua concertado entre él y el marques e don luis cortes e don martyn cortes e diego arias de sotelo y con los demas que deste negocio sauian y se hauian de hallar en ello e para ponello en execucion como antes otras vezes ansy me lo auian dicho y es que para que mejor e mas seguramente pudiesen executar lo un dia de viernes que hera dia de acuerdo de governacion en que se hallaua presente el visitador auia de yr el dicho don luis con siete o ocho compañeros armados e bien en órden e matar al dicho visitador y oydores e que otro cauallero que fuese el dicho alonso de auila o don martyn cortes hermano del dicho marques o diego arias sotelo al que le cupiese por suerte auia de estar a la puerta de la sala de las armas que está en las mismas casas reales con otros siete o ocho compañeros muy en órden e con sus hachas de armas para que al mesmo tiempo e punto que mataren a los oydores descerrajasen las puertas e se apoderasen

de la dicha sala de armas e artilleria e armas e munyones que en ella viuese y otro cauallero con otros siete u ocho compañeros auian destar al corredor a la puerta de la sala por donde entran en el acuerdo por que si alguna gente acudiese a las bozes o alboroto que viuese quien defendiese la entrada de manera que no pudiesen entrar ny salir nadie y que otro cauallero con otros tantos compañeros auia de yr al mismo tiempo y sazón sobre cada uno de los oficiales a sus casas a donde estuiesen y que los que auian de yr a los oficiales auian de ser los que fuesen mas sus amigos e lo mismo para don francisco e don luis de velasco y questa gente no se auia de mouer a hazer cosa ninguna hasta que oyesen dos campanadas que auia de dar la campana de la yglesia mayor sino solo estar con los dichos oficiales e don francisco e don luis de velasco en buena conversacion teniendo cada vno apercebida su gente por que las dichas campanadas auia de dar el dicho licenciado espinosa que auia destar en el campanario aguardando la ora y el punto al qual se auian de hazer seña en esta manera que vno de los que auian de estar a la puerta de la sala del acuerdo al tiempo que los otros entrauan dentro e hiziese seña con la capa y otro que auia de estar en el patio donde esta la pila y este auia de hazer otra seña al mesmo punto a otro que auia destar esperando a la puerta de la dicha casa de la plaça y este que auia de estar á la dicha puerta de la plaça auia de hazer seña con vna capa colorada al dicho licenciado espinosa que auia de estar en el campanario para que luego diese las dichas campanadas para que los que estauan repartidos para los dichos oficiales y don francisco y don luis de velasco los matasen y executasen lo que tenyan a cargo por que desta manera se executaua todo en un mesmo tiempo e punto e que el marques con sus criados e amigos e gente e los deudos e amigos de algunos de los dichos caualleros e de

otros que fuese mucho número de gente aunque no tuviesen todos noticia dello y se hiziese cuerpo en la plaça paseándose por ella en diferentes quadrillas para mayor seguridad del negocio e muertos los oydores e oficiales e don francisco e don luis de velasco los hechasen en la plaça para que a todos fuese notorio ser muertos e se tomase la hacienda rreal que estauan en las caxas de tres llaues para repartirla entre soldados por que desta manera no abria nadie que alçase la cabeça e todo lo tenyan de su mano por que no pensauan hazer daño a mercader ní a otra persona alguna y que en la plaça se auia de hazer una hoguera de todos los papeles y escrituras que estauan en los archibos y escritorios de manera que no pudiese quedar por escripto nonbre del rey de castilla y que hecho lo suso dicho alçarian y coronarian por rey al dicho marques con boz que le pertenecia con justo título el dicho rreynado e que quitauan las tiranias que el rey hazia a esta tierra de manera que entendiese que auia honbres en esta tierra que se sabian defender a sí e a sus haziendas e que en ningun tiempo por partidos que el rrey de castilla hiziese no auian de venir en ellos por que qué les podria dar que ya ellos no tuuiesen de su mano seguro e luego enviar al dicho don luis cortes con la mas presta gente que pudiese arcabuzeros a la ligera a apoderarse en el puerto de san juan de vlua y en la flota que en ella estaua de partida para españa por que no pudiese yr nauio de auiso a castilla e don martyn cortes a las minas de la çacatecas y sus comarcas con otro golpe de gente y a francisco de rreynoso vezino de la ciudad de los ángeles que tambien hera participante en el negocio ya avia destar en esta ciudad a la dicha execucion se auia de cometer lo tocante a la dicha ciudad de los ángeles y al marques despues de auerlo coronado en la plaça lleuallo a las casas reales como a rey e poner a las puertas artilleria e gente de

guarda para defender la entrada de las dichas casas e la persona del rey nuevo e que hecho esto se auia de hazer llamamiento a todas las villas y ciudades deste rreyno para que le jurasen por rey e señor e tambien se procuraria con perlados le aprouasen por tal e hechas todas estas diligencias el dean desta santa yglesia persona con quien el marques lo auia comunicado e tratado yria a roma al sumo pontífice a pedir la ynbestidura del reinado yendo de camino por francia e lleuando sus presentes así para el papa como el rey de francia tratando con él diese por su tierra la entrada para yr sienpre a roma e se daria licencia y entrada para que todas naciones contratasen en esta tierra por que desta manera y con no salir della la moneda quel rey saca cada año y auer en ella como ay grangerias y contrataciones de granas cera cueros e açúcares lanas e la espeseria que agora nuevamente se a descubierto ternyan en este rreyno todo lo nescesario sin tener necesidad de españa y que el dicho licenciado espinosa auia de yr en otro nauio a desembarcar en san lucar y allí dejar concertado un nauio que estuuiese presto para yr a cargar de vinos a las yslas y él yr a sevilla por la posta e una noche sacar el hijo mayor del marques que allí esta lleuando para ello carta de creencia para que se lo diesen e venyrse a san lucar y embarcarse en el nauio que auia de dexar concertado e venyrse a las yslas e allí tomar una carauela vacía e venyrse a esta tierra con el dicho hijo del marques e que pareciendo bien lo suso dicho como cosa acordada e concertada dixo el dicho alonso de auila que el dicho marques y todos los demas de suso declarados y otros que tenyan noticia dello con quien se auia comunicado este negocio lo firmasen para que todos estuviesen mas prendados nos dixo e dió a entender que tambien se auia dado parte del negocio a hernando de baçan el moço sobrino del alcaide albornoz e juan de valdibieso e an-

tonio de carauajal el moço e con lo suso dicho nos apartamos todos quedando el dicho alonso de auila de tratarlo con el dicho marques e con don luis e con don martyn cortes sus hermanos e con diego arias sotelo y con las demas cabeças con quien se auia comunicado el negocio para que todos firmasen y dende a dos o tres dias nos tornamos a juntar con el dicho alonso de auila a saber que es lo que se auia fecho e rresumido con el dicho marques y en que dia se auia de poner en execucion deseando yo dar auiso dello a esta dicha rreal audiencia y el dicho alonso de auila nos dixo que el dicho marques estaua resfriado y le auia dicho que no auia para que firmar y que él e don luis cortes e don martyn cortes e sus hermanos tenian en la tierra mas amigos que él y lo pusiesen en execucion que él allí estaua y no les faltaria y que con todos los demas auia platicado sobre el firmar que todos le respondieron que no auia para que firmar pues todos auian de venyr en lo que estaua acordado e ponerse todos al peligro de la execucion no heran menester firmas y estando el dicho alonso de auila con algun sentimyento desto entre otras munchas pláticas que pasaron dixo el dicho licenciado espinosa pues haga lo que quisiere el marques por que en este negocio a él le va mas que a ninguno de nosotros y a fee que a él le embarquen para españa por que yo e sabido del licenciado villanueua oydor que los oydores an escrito al rrey en el nauio de auiso que conviene para áue se execute la rreal cédula de las dos vidas que el marques no esté en la tierra y a esto respondió el dicho alonso de auila esconviene que sepa el marques e yo daré hórden como venga aquí q mi casa una noche en achaque del juego para que v. merced lo ynforme dello y quedando esto así concertado dende a un dia o dos vino el dicho marques una noche a la oracion a la casa del dicho alonso de auila estando yo en ella y dende a vn rato ya